



UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS POR LA QUE SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO POR TIEMPO INDEFINIDO

Advertido error en la resolución arriba referenciada y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección del mismo.

En el apartado 2.1 del Anexo, donde dice:

"...Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora el personal docente e investigador contratado por tiempo indefinido, que tenga contrato en vigor a fecha 31 de diciembre de 2016..."

Debe decir:

*"...Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora el personal docente e investigador contratado por tiempo indefinido, que tenga contrato en vigor a fecha 31 de diciembre de **2017**..."*

Burgos, a 22 de diciembre de 2017

El Rector

Por Delegación

R.R de 14 de junio de 2016, B.O.C. y L. de 16 de junio de 2016

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

José M^a Cámara Nebreda

